



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

Moneda Renta CLP Fondo de Inversión

Anual desde Envío Anterior

ANALISTAS:

Savka Vielma Huaiquiñir
Ignacio Muñoz Quezada
savka.vielma@humphreys.cl
ignacio.munoz@humphreys.cl

FECHA
Febrero 2024

Isidora Goyenechea 3621, Piso 16, Las Condes, Santiago, Chile

Fono (+56) 2 2433 5200 • ratings@humphreys.cl

Humphreys Clasificadora De Riesgo • @humphreyschile

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Clasificación cuota	Primera Clase Nivel 1
Tendencia	Estable
EEFF base	30 de septiembre de 2023 ¹
Administradora	Moneda Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Moneda Renta CLP Fondo de Inversión (Moneda Renta CLP FI) es un fondo no rescatable que tiene como objetivo, según consta en su reglamento interno, obtener un alto retorno en pesos chilenos a través de la inversión de sus recursos, principalmente en instrumentos de deuda y renta fija, emitidos por entidades locales y/o extranjeras. En la práctica, el fondo mantiene gran parte de su cartera en bonos o títulos de deuda.

Moneda Renta CLP FI es administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (Moneda AGF), organización con más de 29 años en la administración de activos con foco en la región latinoamericana.

El fondo inició sus operaciones el 25 de mayo de 2006, el cual al cierre de diciembre de 2023 administraba un patrimonio de \$ 291.958 millones. Las cuotas del fondo se cotizan en la bolsa bajo los nemotécnicos CFIMRCLP, CFIRCLAE y CFIMRCLPR de la bolsa de comercio para sus series vigentes A, AE y R, respectivamente.

Dentro de las fortalezas de **Moneda Renta CLP FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "*Primera Clase Nivel 1*", destaca la consistencia del cumplimiento de los límites establecidos dentro de un reglamento interno que especifica correctamente en los tipos de instrumentos en los cuales se puede invertir, señalando detalladamente el límite correspondiente a cada apartado y los procesos que se deben implementar en caso de excesos de inversión o incumplimiento.

El análisis también considera la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes en su cartera de inversión. A la vez, la existencia de este mercado secundario, sumado a inversiones de deuda a corto plazo que componen el fondo, permite generar una cartera de inversión con una adecuada liquidez, tanto para la administración del fondo como para su liquidación.

¹ Correspondiente a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera la información proporcionada por la CMF al cierre de septiembre de 2023 para la cartera de inversiones y a diciembre de 2023 para el valor cuota.

En paralelo, la clasificación de las cuotas se ve favorecida por la administración de Moneda AGF, entidad que, en opinión de **Humphreys**, presenta estándares más que adecuados para administrar fondos, lo que, junto con los procedimientos existentes, para evitar y resolver eventuales conflictos de interés, permiten presumir una baja probabilidad de un deterioro significativo en el nivel de riesgo actual de las cuotas.

Asimismo, la evaluación incorpora el hecho que las cuotas del fondo de inversión disponen de un mercado secundario; no obstante, se reconoce la falta de profundidad de este.

Sin perjuicio de las fortalezas mencionadas con anterioridad, la clasificación de riesgo podría disminuir si el fondo llegase a incumplir, de forma reiterada, los límites establecidos para sus diferentes segmentos de inversión según su política.

En el corto plazo, la tendencia de clasificación corresponde a *"Estable"*, dado que no se vislumbran situaciones que hagan cambiar los actuales factores que definen la categoría asignada a las cuotas del fondo.

Para la mantención de la clasificación, es necesario que la calidad de la administración de **Moneda Renta CLP FI** no se debilite y que, al menos, el desarrollo del fondo se enmarque en lo establecido en su propio reglamento.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- Historia del fondo.
- AGF con estándares más que adecuados en la gestión de activos.

Fortalezas complementarias

- Atomización de los activos.
- Consistencia en el nivel de inversión.
- Manejo de conflicto de interés dentro de los estándares de la industria.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ²	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno	Objetivos del fondo
Conflictos de interés <ul style="list-style-type: none"> - Entre fondos administrados - Con la administradora y sus personas relacionadas 	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 70% en activos dentro de su objetivo. ³
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Contempla endeudamiento de hasta un 50% del patrimonio.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial de 25% mientras que para los emisores es de un 10% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones	Valorización de las inversiones

² Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

³ Reglamento interno vigente desde el 06 de febrero de 2023.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 1

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos

Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Moneda Renta CLP es administrada por Moneda AGF, entidad financiera que pertenece a Moneda Asset Management S.A. dedicada a la administración de activos, siendo este su único negocio. Posee una experiencia de 30 años y un patrimonio al cierre de septiembre de 2023 de \$ 29.415 millones. La propiedad de Moneda S.A. AGF se compone como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas de Moneda AGF

Nombre Accionista	N° Acciones	% de propiedad
Moneda Asset Management S.A.	226.995	100,00%
Patria Investment Latam S.A.	5	0,00%
Total	227.000	100,0%

Según información otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al 30 de septiembre de 2023, Moneda AGF administraba 34 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendía a US\$ 5.566 millones, del cual **Moneda Renta CLP FI** representaba un 5,36% del total. Con respecto al mercado, la AGF representa un 15,76% del sistema de fondos de inversión, siendo la con mayor participación entre todas las administradoras.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por siete miembros (seis independientes que no trabajan dentro de la empresa), quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros.

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados. El directorio de la compañía se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2: Directorio de la AGF

Nombre	Cargo
Pablo Echeverría Benítez	Presidente
Pablo Guerrero Valenzuela	Director
Sebastián Edwards Figueroa	Director
René Cortázar Sanz	Director
Pedro Pablo Gutiérrez Phillipi	Director
Pablo Turner González	Director
José Luis Daza Narbona	Director

Fondo y cuotas del fondo

De la Administración del fondo

La estructura de administración de los activos queda definida al momento de la sesión de directorio, pues es allí donde se definen en términos generales la constitución de nuevos fondos y, además, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés previa presentación de la información por parte del equipo que presenta una nueva estrategia.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En las sesiones ordinarias del directorio se comentan los resultados de los fondos administrados por Moneda AGF, llevando para ello un control de los límites, según reglamento interno. Además, se realizan comités mensuales donde participan la administración de la AGF y los *portfolio managers* donde se discuten y monitorea el rendimiento de los fondos, emitiendo posteriormente un reporte.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y presenta niveles de flexibilidad adecuados, acorde con la base de políticas generales para todos los fondos, que deben adecuarse a las características de sus activos. También se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Moneda Renta CLP FI**.

Objetivos del fondo

Según lo señalado en el reglamento interno, el objeto del fondo es obtener un alto retorno en pesos chilenos a través de la inversión de sus recursos principalmente en instrumentos de deuda y renta fija, emitidos por entidades chilenas y/o extranjeras.

Para esto, el fondo deberá mantener sus inversiones de forma directa o indirectamente de al menos un 70% de los activos y un 85% de su patrimonio en los instrumentos antes referidos.

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga a lo siguiente:

- Invertir a lo menos un 85% del patrimonio total en instrumentos que forman parte de su objeto principal, esto es, instrumentos de deuda y renta fija emitidos por entidades chilenas y/o extranjeras, según los límites estipulados en su reglamento interno. Los instrumentos en los que se puede invertir corresponden a los siguientes:
- Invertir un máximo de 100% en los siguientes instrumentos:
 - Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, mutuos hipotecarios endosables (del artículo 69 número 7 de la Ley General Bancos y del artículo 21 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931), bonos, bonos subordinados, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias nacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, bonos, bonos subordinados, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República, con garantía estatal o de esas instituciones.
 - Instrumentos o valores emitidos o garantizados por un Estado o Banco Central Extranjero, con garantía de esos estados o instituciones.
 - Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda emitidos por entidades emisoras nacionales o extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en Chile o en el extranjero.
 - Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras chilenas, cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión.
 - Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública.
 - Pactos sobre instrumentos de renta fija nacionales o extranjeros que se lleven a cabo en dichos mercados.
 - Otros mutuos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas por ley, tales como letras hipotecarias, pudiendo éstas también otorgarse con recursos propios del Fondo.
 - Carteras de crédito o de cobranzas, de aquéllas a que se refiere el artículo 135 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.
 - Carteras de crédito o de cobranza extranjeras, autorizadas por la Comisión en la forma que disponga el Reglamento de la Ley.
 - Títulos que representen productos, facturas y otros instrumentos representativos de deuda.
 - Otros valores o instrumentos emitidos en el extranjero que autorice la Comisión.
- Invertir un máximo de 35% en los siguientes instrumentos:
 - Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros.
 - Cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros.

- Cuotas de fondos de inversión privados, siempre que cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión.
- Cuotas de fondos mutuos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas, siempre que se encuentre sujeto a la fiscalización de la comisión y cumpla con una serie de requisitos establecidos por la Ley, entre otros.
- Invertir un máximo de 15% en los siguientes instrumentos:
 - Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión.
 - ADRs u otros títulos representativos de acciones emitidos por sociedades anónimas en el extranjero.
 - Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
 - Acciones cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.
- Invertir un máximo de 20% en los siguientes instrumentos:
 - Pactos sobre instrumentos de renta fija nacionales o extranjeros que se lleven a cabo en dichos mercados.

Cartera de inversiones

Al cierre del tercer semestre de 2023, las inversiones de **Moneda Renta CLP FI** se concentraban principalmente en bonos de empresas nacionales, bonos emitidos por empresas extranjeras y bonos de empresas nacionales emitidos en el extranjero representando un 23,12%, 15,52% y 11,14% respectivamente. Por su parte, a la misma fecha, las principales inversiones por emisor fueron instrumentos emitidos por Enjoy S.A. concentrando un 7,79% de la cartera. La Ilustración 1 presenta la distribución de la cartera por tipo de instrumento del fondo y la Tabla 3 muestra los diez principales emisores.

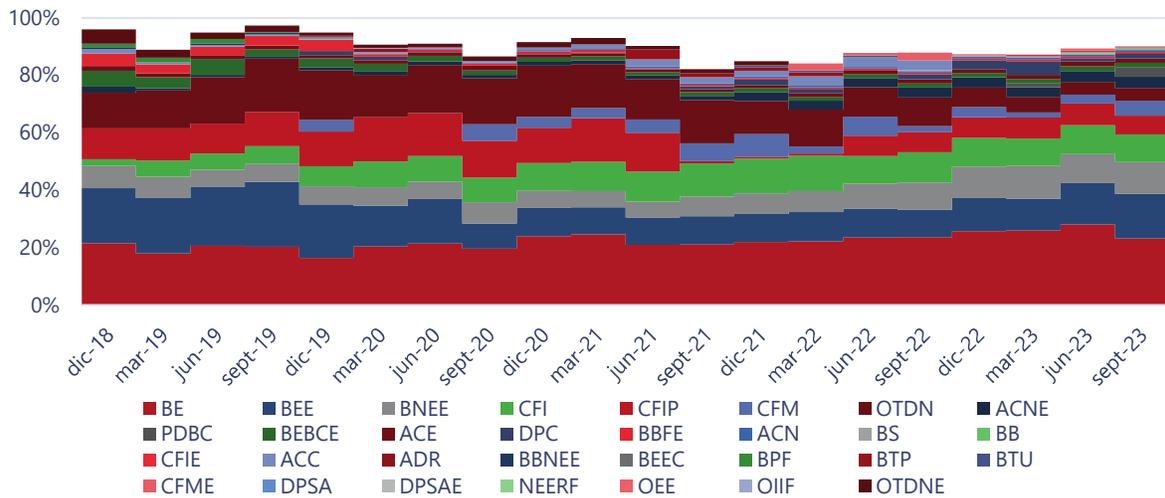


Ilustración 1: Distribución de la cartera por tipo de instrumento

Tabla 3: Principales emisores

Emisores	% Activo
Enjoy S.A.	7,79%
CCAF La Araucana S.A.	7,46%
Fondo Inversión Privado SGR	5,26%
Clipper	3,64%
Volcom Capital Deuda Privada Perú Fondo de Inversión	3,46%
Banco Central	3,21%
Masisa S.A.	2,79%
Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión	2,52%
BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.	2,50%
Créditos, Organización y Finanzas S.A.	2,27%
10 principales	40,90%

Patrimonio administrado

A diciembre de 2023, **Moneda Renta CLP FI** cuenta con tres series vigentes, presentando un tamaño de \$ 291.958 millones. En los últimos dos años, el patrimonio ha promediado \$ 268.598 millones, alcanzando su *peak* en febrero de 2022. A la misma fecha, contaba con 48 partícipes y el máximo de aportantes en los últimos 24 meses ha sido de 51 aportantes en febrero y abril de 2022. La Ilustración 2 presenta la evolución del patrimonio del fondo y sus respectivos partícipes.

Desempeño histórico del fondo

El desempeño de **Moneda Renta CLP FI**, en cuanto a la variación del valor de las cuotas, ha presentado un comportamiento al alza en los últimos años. Durante los últimos 24 meses ha mostrado una variación promedio mensual de 0,72%, 0,73% y 0,66% para las series A, AE y R, respectivamente. En la Ilustración 3 se puede observar la evolución del valor cuota en los últimos 24 meses, mientras que en la Tabla 4 se muestra un resumen de la variación del valor cuota presentada por el fondo.

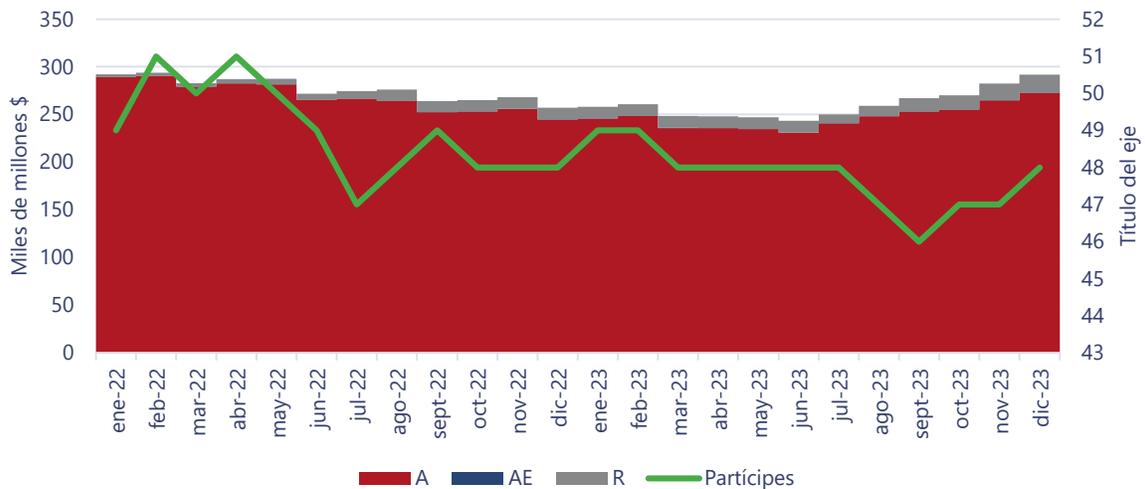


Ilustración 2: Evolución del patrimonio y participes por serie



Ilustración 3: Variación del valor cuota (base 100)

Tabla 4: Variación del valor cuota mensual y anual a diciembre de 2023

	Variación de las series (base valor cuota)							
	Variación Mes Actual	Variación Mes Anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des Est (24 meses)	Promedio (24 meses)	Coef. Variación (24 meses)
A	1,48%	1,88%	0,98%	0,71%	8,91%	0,59%	0,72%	0,82
AE	1,49%	1,89%	0,99%	0,73%	9,07%	0,59%	0,73%	0,81
R	1,42%	1,82%	0,92%	0,65%	8,12%	0,59%	0,66%	0,89

	Anualizado							
	Variación Mes Actual	Variación Mes Anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des Est (24 meses)	Promedio (24 meses)	Coef. Variación (24 meses)
A	19,31%	24,98%	12,42%	8,91%	8,91%	2,03%	8,97%	0,23
AE	19,47%	25,15%	12,59%	9,07%	9,07%	2,05%	9,13%	0,22
R	18,48%	24,13%	11,61%	8,12%	8,12%	2,03%	8,18%	0,25

Aportantes

Al cierre de septiembre de 2023, **Moneda Renta CLP FI** contaba con 48 aportantes. Un 50,90% del fondo corresponde a Moneda Corredores de Bolsa Limitada. La Tabla 5 presenta los diez principales partícipes.

Tabla 5: Principales aportantes

Nombre Aportante	% Propiedad
Moneda Corredores de Bolsa Limitada	50,90%
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	14,96%
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	6,14%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	5,47%
BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	4,92%
Penta Vida Cía de Seguros de Vida S.A.	3,03%
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	2,68%
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	2,16%
Cía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	2,15%
BCI Seguros Generales S.A.	1,89%

Liquidez de la cuota

Las cuotas vigentes de **Moneda Renta CLP FI** se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo los nemotécnicos CFIMRCLP, CFIRCLAE y CFIMRCLPR para las series A, AE y R, respectivamente, con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción.

Según lo informado por Moneda AGF, durante 2023 se transaron US\$ 98,09 millones de la serie A y US\$ 38,23 millones de la serie R.

Liquidez del fondo

Como política, el fondo debe mantener como mínimo un 5% del activo del fondo en activos de alta liquidez. El reglamento interno define activos líquidos, además de las cantidades que se mantenga en caja, bancos, depósitos y cuentas por cobrar, aquellos instrumentos de renta fija registrada, en la CMF o con el regulador correspondiente, con vencimientos inferiores a dos años y cuotas de fondos mutuos nacionales y extranjeros de aquellos que invierten el 95% de su activo en instrumentos de renta fija y cuyo plazo de rescate no sea superior a 7 días hábiles.

A septiembre de 2023, la caja e instrumentos de renta fija con vencimiento inferior a dos años representaban un 11,6% de los activos del fondo, cumpliendo con su reglamento interno.

Política de endeudamiento

El reglamento interno de **Moneda Renta CLP FI** señala que el fondo puede endeudarse hasta un 50% de su patrimonio, ya sea a corto, mediano o largo plazo, mediante la contratación de créditos bancarios, ventas con pactos de retro-compra y mediante la emisión de bonos regulados por el Título XVI de la Ley 18.045, los que podrán ser colocados en bolsas nacionales o extranjeras, sin perjuicio de otras formas de endeudamiento comunes en los mercados nacionales o internacionales. Asimismo, los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo no podrán exceder del 50% de su patrimonio.

A septiembre de 2023, el fondo posee un índice de apalancamiento de 25,2% considerando gravámenes y prohibiciones. Adicionalmente, el monto total de los gravámenes y prohibiciones sobre el patrimonio del fondo es 20,32%; cumpliendo así su política de endeudamiento.

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que el fondo distribuirá anualmente como dividendo el monto que resulte mayor entre el 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio o lo establecido en el número dos del artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. El reparto de dividendos se efectúa dentro de los 180 días siguientes al cierre anual. La administradora podrá distribuir dividendos provisorios con cargo a los resultados del ejercicio.

Al cierre de septiembre 2023 el fondo entregó beneficios provisorios por \$ 5.063 millones mientras que a diciembre de 2022 se han repartido \$ 13.980 millones.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno de **Moneda Renta CLP FI** define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 1,0% del valor promedio que los activos netos hayan tenido durante el respectivo ejercicio. En el ejercicio de 2022, estos gastos representaron menos del 1% del activo, cumpliendo con lo establecido en su reglamento interno. En la Tabla 6 se presentan los gastos al cierre de los últimos cinco años.

Tabla 6: Gastos del fondo

Tipo de gastos en M\$	2018	2019	2020	2021	2022	sept-23
Auditoría	6.226	5.577	5.589	5.670	3.395	6.824
Clasificadoras de riesgo	1.347	2.655	2.681	2.744	3.039	3.110
Gastos legales	11.204	1.578	45.761	55.334	22.846	9.164
Gastos operacionales	3.869	2.417	6.612	5.991	24.584	17.161
Gastos regulador	203	414	214	0	241	262
Honorarios profesionales	56.016	22.496	119.148	107.935	89.918	162.617
Impuestos varios	42.043	60.807	22.596	17.501	20.410	29.539
Publicaciones (citaciones, memorias)	2.357	1.795	849	1.398	1.223	1.102
Valorización económica	21.700	30.873	42.912	36.689	25.471	21.027
Gastos notariales	196	437	470	0	0	0
Otros gastos operacionales	0	0	0	0	10	453
Total	145.161	128.960	246.832	233.262	191.137	251.259
% sobre el activo del Fondo	0,04%	0,03%	0,06%	0,06%	0,06%	0,04%

Comisión de administración

El reglamento interno del **Moneda Renta CLP FI** contempla una remuneración fija mensual, con IVA incluido en la serie R y serie A, exceptuando las series RE y AE que están exentas de IVA. Adicionalmente reciben una remuneración variable siempre y cuando el fondo presente un exceso de retorno por sobre el *benchmark* establecido. La Tabla 7 muestra el porcentaje a aplicar a las distintas series.

Al cierre de septiembre de 2023, la remuneración de la administradora ascendió a \$1.683 millones; mientras que para diciembre 2022 fue de \$2.550 millones.

Tabla 7: Remuneración de las series

Serie	Remuneración fija
R	Hasta un 1,547% mensual (IVA incluido)
RE	Hasta 1,30% mensual (Exento de IVA)
A	Hasta un 0,8568% mensual (IVA incluido)
AE	Hasta un 0,72% (Exento de IVA)

Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- i) Aquellos que se producen por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse hasta por un plazo de doce meses, contado desde la fecha en que ocurre dicho exceso o aquel plazo que dictamine la CMF a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.
- ii) Aquellos que se producen por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no puede superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

Valorización de las cuotas y las inversiones

Los activos del fondo se valorizarán según la legislación vigente, entregando información periódica a los aportantes, reguladores y otros usuarios. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota se obtiene dividiendo el monto del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

El proceso de valorización está a cargo del área de control de operaciones. Moneda Asset Management y sus filiales tienen un proceso de valorización independiente, separados de los equipos de inversiones y *portfolio managers*. La AGF vela permanentemente que los precios reflejen la correcta valorización de los instrumentos. Dependiendo del tipo de activo financiero, existen diferentes fuentes para obtener su valor justo. El proceso está automatizado en la mayor medida posible.

En el caso de los activos financieros a valor razonable, la AGF valoriza dependiendo de la naturaleza de éstos de la siguiente forma:

- Las acciones nacionales se valorizan según los precios obtenidos de la Bolsa de Comercio de Santiago.
- Los instrumentos de renta fija nacional se valorizan de acuerdo con la información recibida desde el proveedor *RiskAmerica*.
- Los instrumentos de renta fija internacional utilizan los precios proporcionados por un proveedor de precios internacional, Markit Financial Information Services. Adicionalmente, como cuenta secundaria de precio, se utiliza BVal.

Las inversiones en sociedades y/o fondos de inversión privados sin información pública se valorizan por consultores independientes de reconocido prestigio, designados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Manejo de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar que, para los fondos de inversión, la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que tiene entre sus atribuciones controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Moneda posee el “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés” —en adelante el Manual— cuya actualización se encuentra actualizado a noviembre de 2022, en el cual son establecidos en los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre esta, los fondos y las carteras administradas.

En relación con la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre ellos que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo. En particular, la administradora no puede hacer uso de diferencias de precios, que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

Moneda, como política, busca minimizar los conflictos que se generen, velando por el mejor resultado posible en las transacciones que se realicen, con total independencia y debida reserva de información, informando solo a aquellas personas que participan directamente en cada decisión y tratando de resolver los conflictos de interés que se produzcan atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y clientes involucrados, teniendo en consideración los criterios que se expresan en el Manual y los elementos de equidad y buena fe en su desempeño. Asimismo, si el conflicto se produce entre la administradora y un fondo o cliente, primará siempre el interés del fondo y del cliente respectivo.

Durante el proceso de inversión, el manual identifica y define el rol que tiene el Directorio de la AGF, encargándole establecer los criterios tendientes a solucionar los conflictos de interés que se generen, revisando periódicamente el Manual, así como también su aplicación. Además, se indica que el Directorio no participa de las decisiones de inversión como cuerpo colegiado. La función de verificar el cumplimiento del Manual se delega en *compliance* quien supervisa los potenciales conflictos de interés que pudieran surgir. Así mismo, *compliance* mantiene informado al Directorio sobre la aplicación del Manual y de los conflictos que pudieren ocurrir.

Con el objeto de limitar los conflictos, Moneda entrega directrices a seguir, asignándole al mismo administrador de cartera aquellos fondos y clientes que tengan idénticas estrategias de inversión, mientras que aquellas que tengan coincidencias en sus estrategias son asignadas a administradores distintos.

Dado lo anterior, cuando las operaciones coincidan en la inversión de un mismo activo, la asignación entre los fondos y clientes se realizarán en función de las órdenes puestas por cada administrador identificándose por el código de operador.

En el caso de las transacciones efectuadas en remate donde las órdenes inscritas involucren a varios compradores o vendedores respecto a un mismo instrumento y se ejecuten a distintos precios, la distribución podrá hacerse asignando el producto de cada transacción a prorrata entre las órdenes según la participación de cada una en el total de órdenes.

En el caso que *compliance* detectara eventuales conflictos de interés, se tomarán medidas temporales que estime conveniente para atenuar o evitarlo. Para ello, *compliance* podrá dar la indicación de no operar o suspender las transacciones respecto del instrumento correspondiente durante el día o el tiempo en que se mantengan las condiciones que dieron lugar al conflicto. Junto con lo anterior, se comunicará la situación al Gerente General para su ratificación y, a su vez, se comunicará al Directorio los hechos y medidas adoptadas para que éstas sean tratadas en la próxima sesión de Directorio, donde se revisarán los antecedentes presentados y con ello establecer el mecanismo de solución.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."